



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-MPCH

La Merced, 25 de Agosto del 2017.

### VISTO.-

El Dictamen N° 011-2017-COCPYAH-MPCH, de fecha 23 de Agosto del 2017, emitido por la comisión de centros poblados y asentamientos humanos respecto a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCH en el extremo del artículo tercero y cuarto.

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.



Que, asimismo en el artículo 65º de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que *"los personeros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustente y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)"*

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20º - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018, de fecha 25 de Agosto del 2017 el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó lo siguiente:



### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPCH QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN, EN EL EXTREMO DEL ARTICULO TERCERO Y CUARTO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Ciudad Satélite, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme a la delimitación señalada en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 131º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley, así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral**

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día domingo **21 de Mayo del 2017 a horas 11:00** de la mañana, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado Ciudad Satélite, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Perene.

#### **ARTICULOS MODIFICADOS**

##### **ARTÍCULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral**

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado; así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros indicados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día 11 de SETIEMBRE del 2017.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU

- ✓ Publicación Preliminar de Padrón por parte de la MPCH : 20 de Set. del 2017.
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones  
Al Padrón Electoral : Del 29 al 30 de Set. Del 2017
- ✓ Descargo a Tachas por Personeros Legales : Del 2 AL 3 DE Octubre.
- ✓ Resolución de Tachas por el Comité Electoral : Del 4 Y 9 de Octubre del 2017.
- ✓ Publicación Definitiva : 10 de Octubre del 2017.

## ARTÍCULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

|    |                                                                                      |                                                                             |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Inscripción de las listas de Candidatos                                              | Del 12 al 13 de Oct. del 2017                                               |
| 02 | Sorteo de listas para publicación                                                    | 13 de Oct. de 2017                                                          |
| 03 | Publicación de Listas                                                                | 13 de Oct. de 2017                                                          |
| 04 | Presentación de Tachas                                                               | Del 14 de Oct. 19 de Oct. del 2017                                          |
| 05 | Descargo a Tachas por Personeros Legales                                             | Del 20 al 21 de Oct. Del 2017.                                              |
| 06 | Resolución de Tachas                                                                 | 22 de Oct.. al 25 De Oct. Del 2017.                                         |
| 07 | Elección de Miembros de Mesa                                                         | 26 de Oct. del 2017                                                         |
| 08 | Capacitación a los Miembros de Mesa                                                  | 27 y/o 28 de Diciembre del 2017                                             |
| 09 | <b>FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO</b>                                                   | 12 Noviembre del 2017<br>(Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)                  |
| 10 | Publicación de Resultado                                                             | 12 de Noviembre del 2017.                                                   |
| 11 | Impugnación contra resultado de sufragio                                             | Del 13 al 15 de Noviembre del 2017.                                         |
| 12 | Proclamación y Entrega de Credenciales                                               | 20 de Noviembre del 2017 (en el caso de que no se presenten impugnaciones). |
| 13 | En Primera Instancia: la impugnación será resuelta por el Comité Electoral           | 23 de Noviembre del 2017.                                                   |
| 14 | Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal | Del 27 al 30 de Noviembre del 2017.                                         |
| 15 | Elevación de todo lo actuado a Concejo Provincial de Chanchamayo                     | 05 de Diciembre del 2017.                                                   |



**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Electoral elegido democráticamente deberá regir la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chanchamayo y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Municipalidad Provincial de Chanchamayo PUBLICARÁ en el Local Comunal o Institución Educativa, posterior a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento.



**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Ordenanza, al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad del Centro Poblado Puerto Yurinaki, ONPE de Huancayo, conforme a ley.

**ARTÍCULO DECIMO:** Solicitar al Sr. Comisario PNP – Perene, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde